

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE  
SEDE TACUAREMBÓ

**PDU INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS FORESTALES**

**BASES DE UN LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE  
PROFESOR AGREGADO – LLOA (Esc. G, Grado 4, 10 hrs semanales)**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Llamado para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Agregado, escalafón G, grado 4, con una dedicación mínima de 10 horas semanales. De acuerdo a su grado docente, la actividad de este cargo incluye tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión acorde a su carga horaria. Además, de colaborar en actividades de cogobierno y gestión académica. Se requiere que, por su formación y experiencia, pueda desempeñarse en forma independiente en las diferentes funciones mencionadas anteriormente. Le corresponde asumir tareas de formación de recursos humanos en su área de especialización.

Para el ingreso al cargo se valorará particularmente la formación específica de Doctorado o formación equivalente, en el campo de la micología, el deterioro de materiales lignocelulósicos, fundamentalmente madera y su prevención, acompañado de un sólido conocimiento de las metodologías de investigación relevantes para la disciplina / campo.

En particular los tratamientos conservantes de la madera, incluidos los sistemas de modificación (química o térmica) y el desarrollo de productos preservantes para madera con potencial fungicida, insecticida e ignífugo; el estudio del efecto de los mencionados productos sobre la biología de hongos e insectos xilófagos. Las técnicas avanzadas de identificación y aislamiento de hongos xilófagos y sus mecanismos de colonización en madera en uso y árboles en pie.

Del mismo modo, se valorará la experiencia en formación de recursos humanos e investigación, así como el trabajo con equipos de investigación diversos e interdisciplinarios.

Se considerará el historial de formación e investigación en campos relacionadas con el deterioro de la madera y su prevención como lo son la evaluación y análisis de las propiedades físicas y mecánicas de la madera así como los métodos analíticos para el análisis químico de la madera.

**2.- N° de CARGOS:** 1 (uno)

**3.- NORMATIVA APLICABLE:** Además de las especificaciones que se describen en estas bases, el presente llamado y la provisión en efectividad que de él pueda resultar se regirán por las normas del Estatuto del Personal Docente - EPD - de la Universidad de la República y, subsidiariamente, por el Reglamento para Concursos Efectivos de la Facultad de Agronomía (SRA).

**4.- PRESENTACIÓN:** Cada inscripción deberá contener:

- Relación de relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada (preferentemente en el siguiente orden: 1.-Título y formación, 2.-Actividad docente, 3.-Actividad académica, 4.-Actividad científica, 5.-Actividad profesional, 6.-Tareas de extensión, 7.-Actividad de cogobierno, 8.-Otros). También se aceptará Cvuy y formato RDT.
- Propuesta / Plan de trabajo de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Dicho documento debe contemplar los lineamientos del PRET (2019) y la vinculación con temáticas en desarrollo en el Cenur (excluyente) - Art 20 EPD - y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo.

Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente. Art 21 EPD

**5.- COMISIÓN ASESORA:** Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo

conformará una comisión asesora integrada con un numero impar de miembros no inferior a tres a los efectos de evaluar las aspiraciones presentadas. Art 22 EPD

Para el estudio de las aspiraciones la comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación.

Integrantes de Comisión Asesora sugeridos:

Dr. Pedro Mondino (Facultad de Agronomía)

Dr. Néstro Tancredi (Facultad de Química)

Dra. Claudia Lareo (Facultad de Ingeniería)

**6.- ACTA:** El acta de dictamen de la Comisión Asesora deberá indicar expresamente cuáles son los candidatos que se consideran aptos para el desempeño del cargo, establecerá el orden de prelación resultante y así como otras consideraciones que entienda pertinentes. El dictamen de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.

**7.- FORMA DE POSTULACIÓN:** se estará a lo comunicado por la Sección Personal y Concursos de la Sede Tacuarembó del CENUR Noreste.